

## Dictamen de Adjudicación de la Licitación

**Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.**

**SEOP-LIR-FAFEF-017/2021**

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 08 de diciembre de 2021.

### ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, con fecha **19 de noviembre de 2021**, la Secretaría convocó a la licitación por Invitación a cuando menos tres personas número **SEOP-LIR-FAFEF-017/2021**, relativa a la contratación de la Obra Pública: **Camino de acceso al edificio del Juzgado Penal Oral de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.**

2.- Con fecha **25 de noviembre de 2021**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha **29 de noviembre de 2021**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha **06 de diciembre de 2021**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- CORPORATIVO IDECO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
- CRISTINA ALEJANDRA SUÁREZ YAM.
- GRUPO SAHER VILLAREAL, S.A. DE C.V.

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25** de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **CORPORATIVO IDECO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que compromete el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25** de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **CRISTINA ALEJANDRA SUÁREZ YAM**, por lo siguiente:

- Revisada la documentación presentada, en la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que la propuesta económica no garantiza las mejores condiciones en cuanto a precio por tener un diferencial superior al presupuesto autorizado, no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que compromete el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	GRUPO SAHER VILLAREAL, S.A. DE C.V.	\$ 1,993,087.56	DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a la empresa: **GRUPO SAHER VILLAREAL, S.A. DE C.V.**



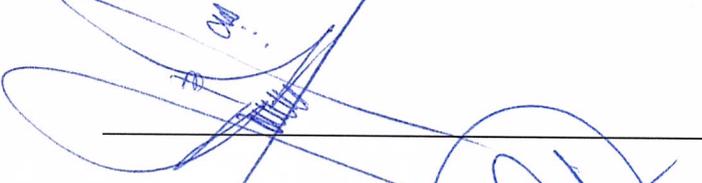
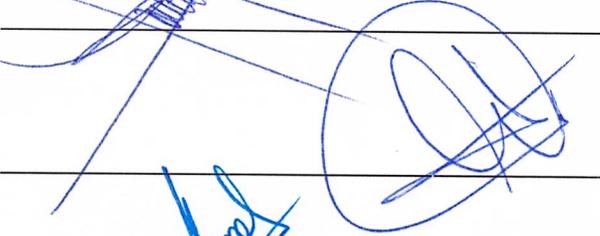
**Dictamen de Adjudicación de la Licitación**

**Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.**

**SEOP-LIR-FAFEF-017/2021**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	<b>Evaluó:</b> C. Santos Hipólito Bacab Ché. Analista Técnico.	
2	<b>Revisó:</b> Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Encargado de la Dirección de Licitaciones.	
3	<b>Responsable de la emisión del fallo:</b> Ing. Arq. María Rocio Peña Ramírez. Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental.	